

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Servicio de Espacios Naturales
Junta de Castilla y León

D., con DNI nº, mayor de edad, en su nombre y como presidente de la Asociación de Estudios Ornitológicos de El Bierzo TYTO ALBA, con domicilio en C/ La Iglesia s/n, Palacios de Compludo, y con dirección a efectos de notificación en el Apdo. de Correos nº 303, 24400 de Ponferrada, León, y en nombre de ésta:

EXPONE:

Que tras tener constancia de la aprobación del Plan de Recuperación del Urogallo cantábrico y su protección en la comunidad de Castilla y León, la asociación a la que represento desea interponer las siguientes

CONSIDERACIONES:

A) Según el artículo 1 referido al Diagnóstico se está constatando la práctica desaparición de la subespecie en las zonas periféricas del área de distribución. **Ésta misma se debería analizar nuevamente porque el Plan deja fuera a los núcleos como son los pertenecientes a la vertiente oriental del Boeza en los Términos municipales de Folgoso de la Ribera e Igüeña, los valles de las Tejedas (municipio de Molinaseca) así como también los pertenecientes al término municipal de Quintana del Castillo. Con lo que la periferia real se situaría más al Sur y al Este. Si no se tienen en cuenta estas poblaciones se alcanzará un mayor aislamiento entre las poblaciones.**

B) Según el artículo 2 Objetivos del Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico en su punto 2, se tiene como objetivo el incremento o al menos el mantenimiento de la superficie considerada como área de distribución actual, que ocupa una superficie aproximada de 728 Km². De partida, **el área de distribución se está subestimando bien por prospecciones poco intensas o falta de calidad en los muestreos, debido a que en el Plan no se recogen núcleos poblacionales históricos de la especie bien conocidos por expertos y otros colectivos especializados.**

C) Según el artículo 3 del Plan referido al Ámbito de aplicación, sólo se llevará a cabo el Plan de Recuperación en las ZEPAS de la comunidad, **excluyendo territorios con poblaciones de Urogallo que no estén declarados como ZEPA y quedando dichas poblaciones desprotegidas.**

Por lo que se **SOLICITA:**

La revisión del área de distribución, la inclusión dentro del Plan de Recuperación aquellas poblaciones excluidas por no estar situados en ZEPAS y por tanto del ámbito de aplicación.

En Ponferrada, a 27 de Diciembre de 2006